MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 603

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 71 /2016. LOTE 11 - DPTO. ALTO PARANA - MOPC N° 71/2016. ID N° 315017.

Asunción, 28 de abril de 2017

VISTO: La nota UOC Nº 1527/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 492/2016, firmado por la empresa CONSTRUPAR S.A, para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 71/2016; ID N° 315017 y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1807/2016, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 71/2016 Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental Llamado N° 71/2016, ID 315017, y se adjudica el Lote Nº 11 a favor de la empresa CONSTRUPAR S.A.

Que en las Clausula 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 492/2016, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 19/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 496 /2017.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 603

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA CONSTRUPAR S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 71 /2016. LOTE 11 - DPTO. ALTO PARANA - MOPC N° 71/2016. ID N° 315017.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro Nº 492/2016 suscrito con la empresa **CONSTRUPAR S.A.** para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental, Lote 11 – Dpto. de Alto Paraná, Llamado MOPC LPN Nº 71/2016; ID N° 315017.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 421.576.445 IVA incluido representando el 19.18% del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes dos mil seiscientos diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y siete (Gs. 2.619.496.757) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 no modifica el plazo contractual de la Obra.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.